



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

1956

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 12 /2022

TEMUCO, 13 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1515 del 12.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. José Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República. El email de fecha 01.06.2022 del Sr. Jorge Quezada S. en su calidad de Asesor Presupuestario, dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°37 S.E.P. N°38 P.I.E Y N°39 "At. A la Infancia".

IDoc.

248 6866

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educación Sistema.....	M\$	24.877.-
21 01 001 001 000 Sueldos Base		5.851
21 01 001 050 000 Bonificación por reconocimiento profesional		20
21 01 005 004 000 Bonificación adicional al bono de escolaridad		296
21 03 004 001 000 Sueldos		2.000
21 03 005 000 000 Suplencia y Reemplazos		7.410
22 04 007 000 000 Materiales y útiles de aseo		2.000
22 08 007 000 000 Pasajes, fletes y bodegajes		7.300

At. A la Infancia.....	M\$	28.155.-
22 04 003 000 000 Productos químicos		8.730
22 04 004 000 000 Productos farmacéuticos		68
22 04 005 000 000 Materiales y útiles quirúrgicos		9.089
22 04 014 000 000 Productos elaborados de cuero, caucho y plástico		6.910
22 04 013 000 000 Equipos menores		3.128
22 11 002 000 000 Curso de capacitación		230

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 53.032.-
 =====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	24.877.-
21 01 001 009 999 Otras asignaciones especiales		5.851
21 01 001 999 000 Otras asignaciones		20
21 01 005 002 000 Bono de escolaridad		296
21 03 004 003 000 Remuneraciones variables		9.410
22 04 009 000 000 Insumos, repuestos y accesorios computacionales		2.000
22 08 999 000 000 Otros		7.300
At. A la Infancia.....	M\$	28.155.-
22 04 999 000 000 Otros		27.925
22 11 999 000 000 Otros		230

TOTAL AUMENTOS M\$ 53.032.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQS/JBE/ERE/lal

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

res.